

31 DIC 2021

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N°

1379

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 502 del 29.12.21 de Contabilidad y Presupuesto; Ordinario N° 159 del 27.12.21 de CORESAM; Resolución Exenta N° 2088 del 02.12.21 que aprueba Modificación; Decreto Exento N° 171 del 02.03.21 que Aprueba Convenio Suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Municipalidad de Conchali "Programa de Fortalecimiento de Recursos Humanos en Atención Primaria; Decreto Exento N° 1057 del 18.11.21 que aprueba Modificación del programa, mediante la Resolución Exenta N° 1825/21; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de Convenio "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", de fecha 27 de Octubre de 2021 entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, por una parte y por la otra el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE RUT N°61.608.000-8, representado por su Director Dr. GUILLERMO HARTWIG JACOB,

La modificación enviada por el Ministerio de Salud, las partes vienen en modificar la cláusula quinta del convenio aumentando los recursos, de acuerdo a lo siguiente:

QUINTA: De los montos comprometidos:

En virtud del presente convenio el Servicio traspasa a la Municipalidad la suma de \$308.331.179.- (trescientos ocho millones trescientos treinta y un mil ciento setenta y nueve pesos), los que están íntegramente destinados a financiar Programa:

Al respecto es útil mencionar que por Resolución Exenta N°91, de 2 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud, se realizó una primera distribución, que es del siguiente tenor:

COMUNA	ESTRATEGIA	ESTABLECIMIENTO S	MONTO \$	MONTO TOTAL
CONCHALI	Digitadores	Alberto Bachelet	\$ 4.601.366.-	\$ 84.863.971.-
		Lucas Sierra	\$ 4.601.366.-	
		Juanita Aguirre	\$ 4.601.366.-	
		Symon Ojeda	\$ 4.601.366.-	
	Campaña de Vacunación	Todos	\$ 4.029.056.-	
	IRA en SAPU	Todos	\$ 6.824.637.-	
	Vacunación Covid-19	Todos	\$ 55.604.814.-	

En este acto se deja establecido que la Resolución Exenta N°368, del 15 de abril de 2021 del Ministerio de Salud, se amplían los presupuestos, pero no contempla un incremento de recursos a Este Servicio de Salud.

Ahora bien, por Resolución Exenta N°458, de 28 de mayo de 2021, también del Ministerio de Salud, se genera un segundo aumento, adicionando los siguientes recursos:



COMUNA	ESTRATEGIA	ESTABLECIMIENTOS	MONTO
Conchali	Recurso Humano y Vacunación Covid-19	TODOS	\$ 136.176.909.- /

Por último, y dada la modificación informada en Resolución Exenta N°699, de 10 de septiembre de 2021, también del Ministerio de Salud, se genera un tercer incremento a los recursos asociados al Programa en comento, disponiendo en lo que interesa un aumento del siguiente tenor:

COMUNA	ESTRATEGIA	ESTABLECIMIENTOS	MONTO
Conchali	Recurso de apoyo para Vacunación Covid-19 en adolescentes	TODOS	\$ 20.118.608.-

El gasto que irrogue el Programa deberá ser imputado al ítem 24-03-298-02 del presupuesto del Servicio de Salud, según corresponda.

Por último, y dada la modificación informada en Resolución Exenta N° 733 del 21 de Octubre de 2021, también del Ministerio de Salud, se genera un cuarto incremento a los recursos asociados al programa en comento, disponiendo en lo que interesa un aumento del siguiente tenor:

COMUNA	ESTRATEGIA	ESTABLECIMIENTOS	MONTO
Conchali	Recurso de apoyo para Vacunación Covid-19 para niños de 6 a 11 años	TODOS	\$ 67.171.691.- /

Los recursos asociados a este Programa financiaran exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente los objetivos, metas y prestaciones a los establecimientos de atención primaria involucrados, así como las actividades a realizar, indicadores y medios de verificación.

Se deja expresa constancia que estas transferencias se rigen por las disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N°30, de 2015, de Contraloría General de la Republica que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, por lo que en caso de no ejecutarse deberán ser reingresados al erario nacional.

En lo no modificado el convenio se mantiene vigente en todas sus partes.

La resolución N° 2088 del 02.12.2021 forma parte integrante del presente decreto.

IMPUTACION:

Cuenta 05.03.006.002 Aportes Afectados.
 Cuenta 24.01.003.003 Programas Especiales de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANS-

CRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
 Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
 Alcalde de Conchalí

BVE/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica
 Control – CORESAM.
 Finanzas - Servicio de Salud Metropolitana Norte
 O.P.I.R.- Sec. Municipal
 Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°502/2021

Pre-Obligación	05	
----------------	----	--

Día	Mes	Año
29	12	2021

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Servicio de Salud Metropolitano Norte	61.608.000-8

Documentación:

Resolución Exenta a decretar SSMM		Resolución Exentas anteriores del SSMN		OFICIO		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
2088	02/12/2021	1825	22/10/2021	159	27/12/2021	CORESAM

Descripción:

Aprueba modificación al convenio "Programa de Fortalecimiento de Recursos Humano en Atención Primaria", Aumentando los recursos en \$67.171.691.- La última resolución de este programa fue la N°1825 y fue decretada con el N°1057 del 18/11/2021

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$
05.03.006.002	Aportes Afectados	67.171.691
24.01.003.003	Programas Especiales de Salud	67.171.691



Nicole Fuentes Reyes
Dpto. Contabilidad y Presupuesto

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.

ERIC VENEGAS OSSES
Dirección de Adm. y Finanzas
Dpto. Contabilidad y Presupuesto



687470
 DAF

ORDINARIO N°159 /2021

Contabilidad
 29/12/2021

MAT. : Envía Resoluciones PRAPS 2021

Fecha: 27 de Diciembre de 2021

**DE : RODRIGO FERNANDEZ NAVARRETE
 DIRECTOR DE SALUD CORESAM CONCHALI**

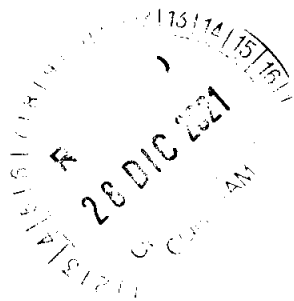
A : DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Estimado junto con saludar, envío adjunto a usted resolución exenta del Servicio de Salud Metropolitano Norte, con la cual se aprueba modificación convenio de Programa de Salud, año 2021, que se mencionan a continuación:

- Resolución Exenta N° 2088 del SSMN de fecha 02 de Diciembre de 2021 del SSMN que aprueba modificación convenio Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, Año 2021. Se adjunta convenio con firma original entre la Municipalidad y el SSMN.

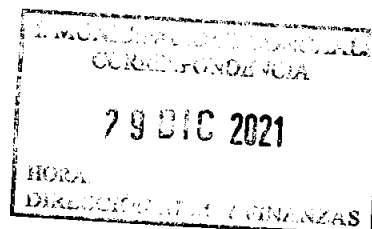
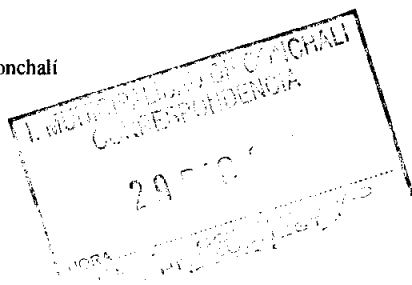


Atenta a sus comentarios y agradeciendo desde ya su gestión, se despide cordialmente,



RODRIGO FERNANDEZ NAVARRETE
 DIRECTOR DE SALUD
 CORESAM CONCHALI

RFN/cfa
Distribución:
 DAF Municipalidad de Conchalí
 Archivo Salud

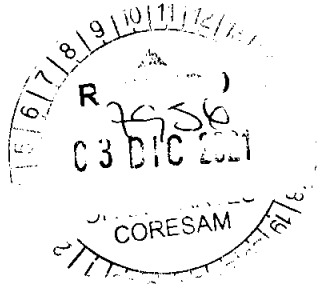




Dirección
Asesoría Jurídica

Nº 1117

N.REF: 1175-2021



APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO ENTRE EL SSMN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1395, DE 05 DE AGOSTO DE 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA: 2088 *02.12.2021

SANTIAGO,

VISTOS: Las facultades concedidas por el D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el D.F.L. Nº 1 de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado; el Decreto Supremo Nº 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley 21.289 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2021; la Ley 19.378 que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Nº 2296, de 23 de diciembre de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.378; el Decreto Afecto Nº 41 de 13 de septiembre de 2019 que designa en calidad de titular a D. Guillermo Enrique Hartwig Jacob, como Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, tomado de razón con fecha 04 de octubre de 2019; Resolución Nº 7, de 2019 y 16 de 2020, ambas de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, al Servicio de Salud Metropolitano Norte, organismo estatal funcionalmente descentralizado, le corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial, por lo que en ese sentido debe apoyar la implementación y gestión de los programas ministeriales a desarrollarse en atención primaria;
2. Que, por Resolución Exenta Nº 49, de 28 de enero de 2020 del Ministerio de Salud, se aprueba el Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, el que tiene por objeto el otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en patologías de alta prevalencia en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a mejorar la calidad, oportunidad de acceso y resolutivez en establecimientos de atención primaria y en domicilios de las personas con dependencia severa y sus cuidadores;
3. Que, en ese sentido el Servicio de Salud Metropolitano Norte, suscribió un convenio de transferencia de recursos con la I. Municipalidad de Conchalí, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 712, de 01 de abril, el que fue modificado por Resolución Exenta Nº 772, de 08 de abril, modificada por Resolución Exenta Nº 1649, de 28 de agosto, resolución que fue rectificada por Resolución Exenta Nº 1718, de 07 de septiembre; modificada nuevamente por Resolución Exenta Nº 2047, de 12 de noviembre de 2020, la que fue modificada por Resolución Exenta Nº 185, de 11 de febrero de 2021, todas de esta Dirección;

MODIFICACION
"CONVENIO PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN
ATENCIÓN PRIMARIA"

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

En Santiago, a 27 de octubre de 2021 entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, órgano estatal funcionalmente descentralizado, RUT: 61.608.000-8, representado por su Director D. Guillermo Hartwig Jacob, cédula de identidad N° 8.572.796-6, ambos con domicilio en calle Maruri N° 272, comuna de Independencia, en adelante "el Servicio", y la **Ilustre Municipalidad de Conchalí**, corporación autónoma de derecho público, RUT: 69.070.200-2, representada por su Alcalde D. Rene de la Vega Fuentes, cédula de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante "la Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Servicio de Salud con fecha 01 de junio de 2021 suscribió un convenio para la transferencia de fondos vinculados al Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria con la Municipalidad de Conchalí, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1395, de 05 de agosto de 2021 y modificado por Resolución Exenta N° 1825, de 25 de octubre de 2021, ambas de esta Dirección.

SEGUNDA: Por Resolución Exenta N° 49, de 28 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, se aprueba el Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, cuya finalidad consiste en mejorar el acceso, oportunidad, tratamiento y calidad en las prestaciones de salud que no se encuentran financiadas en otros programas y que permitan apoyar la gestión de salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de patologías de alta prevalencia en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a mejorar la calidad, oportunidad de acceso y resolutivez en establecimientos de atención primaria y en domicilios de las personas con dependencia severa y sus cuidadores.

En relación con lo anterior, se dicta la Resolución Exenta N° 91, de 02 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud, que distribuye recursos para el año 2021. La que fue modificada por la Resolución Exenta N° 368, de 15 de abril de 2021 del ministerio del ramo.

En ese orden de ideas, se dicta por parte del Ministerio de Salud la Resolución Exenta N° 458, de 26 de mayo de 2021, que modifica las Resoluciones Exentas N° 91, y N° 368, ambas de 2021 que distribuyen recursos al Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en atención primaria, para el año 2021.

Finalmente cabe señalar que a través de la Resolución Exenta N° 733, de 21 de octubre de 2021 del Ministerio del ramo, que modifica las Resoluciones Exentas N° 91, N° 368, N° 458 y N° 699, todas de 2021, que distribuyeron recursos al programa fortalecimiento de recurso humano en atención primaria, para el año 2021, se vuelven a aumentar los recursos asociados al Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.

TERCERA: En virtud de la relación antes mencionada, y las modificaciones enviadas por el Ministerio de Salud, las partes vienen en modificar la cláusula quinta del convenio, aumentando los recursos, debiendo quedar del siguiente tenor:

QUINTA: De los Montos Comprometidos

En virtud del presente convenio el Servicio traspasa a la Municipalidad la suma de **\$308.331.179 (trescientos ocho millones trescientos treinta y un mil ciento**

República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, por lo que en caso de no ejecutarse deberán ser reingresados al erario nacional.

CUARTA: En lo no modificado el convenio se mantiene vigente en todas sus partes.

QUINTA: La personería de D. Guillermo Enrique Hartwig Jacob en su calidad de Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, consta en Decreto Supremo de Salud N° 41, de 13 de septiembre de 2019, tomado de razón con fecha 13 de noviembre de 2019.

La personería de D. René de la Vega Fuentes, para actuar en representación del Municipio de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral de fecha 22 de junio de 2021.

Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

SEXTA: El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, debiendo quedar dos de ellos en poder de cada parte.

HAY FIRMA DE D. GUILLERMO HARTWIG JACOB, DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE Y DE D. RENÉ DE LA VEGA FUENTES, ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

2.- DÉJASE ESTABLECIDO, que en lo no modificado el convenio se mantiene vigente en todas sus partes.

3.- DÉJASE ESTABLECIDO, que cualquier modificación a la presente resolución deberá realizarse y aprobarse por el respectivo acto administrativo.

4.- PUBLÍQUESE en el Sitio web del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GUILLERMO HARTWIG JACOB
DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE



- Distribución:
- Subsecretaría de Redes Asistenciales - MINSAL
 - Municipalidad de Conchalí
 - Dirección - SSMN
 - Subdirección de Gestión Asistencial - SSMN
 - Subdirección de Recursos Físico y Financieros - SSMN
 - Subdepartamento de Atención Primaria - SSMN
 - Subdepartamento de Finanzas - SSMN
 - Asesoría Jurídica - SSMN
 - Oficina de Partes - SSMN

Transcribe fielmente

Ministro de Fe

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE
RENE ZAMORA MORENO



Subdirección Gestión Asistencial
Dirección de Atención Primaria
Unidad de Gestión y Monitoreo Administrativo APS

MODIFICACION "CONVENIO PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA"

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

En Santiago, a 27 de octubre de 2021 entre el **Servicio de Salud Metropolitano Norte**, órgano estatal funcionalmente descentralizado, RUT: 61.608.000-8, representado por su Director D. Guillermo Hartwig Jacob, cédula de identidad N° 8.572.796-6, ambos con domicilio en calle Maruri N° 272, comuna de Independencia, en adelante "el Servicio", y la **Ilustre Municipalidad de Conchalí**, corporación autónoma de derecho público, RUT: 69.070.200-2, representada por su Alcalde D. Rene de la Vega Fuentes, cédula de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante "la Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Servicio de Salud con fecha 01 de junio de 2021 suscribió un convenio para la transferencia de fondos vinculados al Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria con la Municipalidad de Conchalí, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1395, de 05 de agosto de 2021 y modificado por Resolución Exenta N° 1825, de 25 de octubre de 2021, ambas de esta Dirección.

SEGUNDA: Por Resolución Exenta N° 49, de 28 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, se aprueba el Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, cuya finalidad consiste en mejorar el acceso, oportunidad, tratamiento y calidad en las prestaciones de salud que no se encuentran financiadas en otros programas y que permitan apoyar la gestión de salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de patologías de alta prevalencia en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a mejorar la calidad, oportunidad de acceso y resolutivez en establecimientos de atención primaria y en domicilios de las personas con dependencia severa y sus cuidadores.

En relación con lo anterior, se dicta la Resolución Exenta N° 91, de 02 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud, que distribuye recursos para el año 2021. La que fue modificada por la Resolución Exenta N° 368, de 15 de abril de 2021 del ministerio del ramo.

En ese orden de ideas, se dicta por parte del Ministerio de Salud la Resolución Exenta N° 458, de 26 de mayo de 2021, que modifica las Resoluciones Exentas N° 91, y N° 368, ambas de 2021 que distribuyen recursos al Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en atención primaria, para el año 2021.

Finalmente cabe señalar que a través de la Resolución Exenta N° 733, de 21 de octubre de 2021 del Ministerio del ramo, que modifica las Resoluciones Exentas N° 91, N° 368, N° 458 y N° 699, todas de 2021, que distribuyeron recursos al programa fortalecimiento de recurso humano en atención primaria, para el año 2021, se vuelven a aumentar los recursos asociados al Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.



TERCERA: En virtud de la relación antes mencionada, y las modificaciones enviadas por el Ministerio de Salud, las partes vienen en modificar la cláusula quinta del convenio, aumentando los recursos, debiendo quedar del siguiente tenor:

QUINTA: De los Montos Comprometidos

En virtud del presente convenio el Servicio traspasa a la Municipalidad la suma de **\$308.331.179 (trescientos ocho millones trescientos treinta y un mil ciento setenta y nueve pesos)**, los que estarán íntegramente destinados a financiar Programa:

Al respecto es útil mencionar que por Resolución Exenta N° 91, de 2 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud, se realizó una primera distribución, que es del siguiente tenor:

COMUNA	ESTRATEGIA	ESTABLECIMIENTOS	MONTO	MONTO TOTAL
Conchalí	Digitadores	Alberto Bachelet	\$ 4.601.366	\$84.863.971
		Lucas Sierra	\$ 4.601.366	
		Juanita Aguirre	\$ 4.601.366	
		Symon Ojeda	\$ 4.601.366	
	Campaña de Vacunación	Todos	\$ 4.029.056	
	IRA en SAPU	Todos	\$ 6.824.637	
	Vacunación Covid-19	Todos	\$ 55.604.814	

En este acto se deja establecido que la Resolución Exenta N° 368, de 15 de abril de 2021 del Ministerio de Salud, se amplían los presupuestos, pero no contempla un incremento de recursos a este Servicio de Salud.

Ahora bien, por Resolución Exenta N° 458, de 28 de mayo de 2021, también del Ministerio de Salud, se genera un segundo aumento, adicionando los siguientes recursos:

COMUNA	ESTRATEGIA	ESTABLECIMIENTOS	MONTO
Conchalí	Recurso Humano y Vacunación Covid-19	TODOS	\$136.176.909

Dada la modificación informada en Resolución Exenta N° 699, de 10 de septiembre de 2021, también del Ministerio de Salud, se genera un tercer incremento a los recursos asociados al Programa en comento, disponiendo en lo que interesa un aumento del siguiente tenor:

COMUNA	ESTRATEGIA	ESTABLECIMIENTOS	MONTO
Conchalí	Recurso de apoyo para Vacunación Covid-19 en adolescentes	TODOS	\$20.118.608

Por último, y dada la modificación informada en Resolución Exenta N° 733 de 21 de octubre de 2021, también del Ministerio de Salud, se genera un cuarto incremento a los recursos asociados al Programa en comento, disponiendo en lo que interesa un aumento del siguiente tenor:



COMUNA	ESTRATEGIA	ESTABLECIMIENTOS	MONTO
Conchalí	Recurso de apoyo para Vacunación Covid-19 para niños de 6 a 11 años	TODOS	\$67.171.691

El gasto que irrogue el Programa deberá ser imputado al ítem 24-03-298-02 del presupuesto del Servicio de Salud, según corresponda.

Los recursos asociados a este Programa financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente los objetivos, metas y prestaciones a los establecimientos de atención primaria involucrados, así como las actividades a realizar, indicadores y medios de verificación.

Se deja expresa constancia que estas transferencias se rigen por las disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, por lo que en caso de no ejecutarse deberán ser reingresados al erario nacional.

CUARTA: En lo no modificado el convenio se mantiene vigente en todas sus partes.

QUINTA: La personería de D. Guillermo Enrique Hartwig Jacob en su calidad de Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte, consta en Decreto Supremo de Salud N° 41, de 13 de septiembre de 2019, tomado de razón con fecha 13 de noviembre de 2019.

La personería de D. René de la Vega Fuentes, para actuar en representación del Municipio de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Tribunal Electoral de fecha 22 de junio de 2021.

Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.


SEXTA: El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, debiendo quedar dos de ellos en poder de cada parte.



**RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**



**GUILLERMO HARTWIG JACOB
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE**




CONCHALI, 18 NOV 2021

DECRETO EXENTO N° 1057

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°430 del 08.11.2021 de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N°171 del 02.03.2021 que Aprueba Convenio Suscrito con el Servicio de Salud Metropolitano Norte y la Municipalidad de Conchali "Programa de Fortalecimiento de Recursos Humanos en Atención Primaria; Resolución Exenta N°1825 del 22.10.2021 que Aprueba Modificación de Convenio; Convenio "Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria" del 28.09.2021; Ordinario N°138 del 02.11.2021 de Director de Salud CORESAM y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Modificación de Convenio "Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria", de fecha 28 de Septiembre de 2021 entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, por una parte y por la otra el SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE RUT N°61.608.000-8, representado por su Director Dr. GUILLERMO HARTWIG JACOB,

La modificación enviada por el Ministerio de Salud, las partes vienen en modificar la cláusula quinta del convenio aumentando los recursos, de acuerdo a lo siguiente:

QUINTA: De los montos comprometidos:

En virtud del presente convenio el Servicio traspa a la Municipalidad la suma de \$241.159.488 (doscientos cuarenta y un millones ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos), los que están íntegramente destinados a financiar Programa:

Al respecto es útil mencionar que por Resolución Exenta N°91, de 2 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud, se realizó una primera distribución, que es del siguiente tenor:

COMUNA	ESTRATEGIA	ESTABLECIMIENTOS	MONTO \$	MONTO TOTAL
CONCHALI	Digitadores	Alberto Bachelet	\$ 4.601.366.-	\$ 84.863.971.-
		Lucas Sierra	\$ 4.601.366.-	
		Juanita Aguirre	\$ 4.601.366.-	
		Symon Ojeda	\$ 4.601.366.-	
	Campaña de Vacunación	Todos	\$ 4.029.056.-	
	IRA en SAPU	Todos	\$ 6.824.637.-	
Vacunación Covid-19	Todos	\$ 55.604.814.-		

En este acto se deja establecido que la Resolución Exenta N°368, del 15 de abril de 2021 del Ministerio de Salud, se amplían los presupuestos, pero no contempla un incremento de recursos a Este Servicio de Salud.

